



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designar suplente del Agente Dólar, Matías Agustín desde el 03/04/24 al 30/04/24 EX-2024-00213116- - UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00213062- -UNC-SAAD#CNM por el Agente Dólar, Matías Agustín (Legajo N° 51330, DNI 38.648.424), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2024-00192499-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica para dar tratamiento a la cobertura de un cargo de Preceptor suplente (Código 227) por licencia por licencia del agente Dólar, Matías Agustín (Legajo N° 51330) a partir del 03 de abril del 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 03/04/2024 hasta el 30/04/2024, o mientras la docente mencionada ut supra permanezca en uso de licencia, a:

- MARANGONZÍN, Camila (Legajo S/Nº, DNI 40.941.301), con extensión horaria simple.

Art.2º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.